



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Viernes, 19 de enero de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

Núm. 15

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 167

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de enero de 1962, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Portero de Escuela, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Portero de Escuela, dotada con el haber anual de 12.500 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo. El designado tendrá la obligación de atender el entretenimiento de la calefacción de grupo escolar en el que haya de prestar servicio.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la

Casa Consistorial para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde su publicación, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de quien depende esta plaza, que en este caso será el Sr. Jefe de Porteros y Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento; el señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado. Resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones con números enteros y decimales.

Segundo ejercicio

Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre temas comprendidos en el Reglamento Municipal de Porterías de Escuelas. Ideas generales de las Autoridades municipales. Alcalde. Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tercer ejercicio

Relacionado con el conocimiento y práctica del entretenimiento de la calefacción de un grupo escolar.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio.

Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya obtenido la máxima puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se

encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de enero de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 168

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente de fecha de 3 de enero de 1962, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de chófer municipal del Parque de Tracción Mecánica, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas vacantes por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Chofer del Parque de Tracción Mecánica, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estar en posesión del carnet de primera categoría.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas de oficina, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos; en su caso, así como la composición del Tribunal, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales, un representante del Profesorado oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Cultura general.

Lectura y escritura al dictado y ejercicios de Aritmética y Geometría.

Segundo ejercicio

Cultura tecnológica del oficio

Descripción, por escrito, del funcionamiento de los elementos constitutivos de un automóvil, que les señalará en Tribunal.

Tercer ejercicio.- Práctica del oficio.

Constará de las siguientes partes:

a) Realizar el montaje y desmontaje de los elementos o piezas que el Tribunal designe.

b) Localización y arreglo de averías en los vehículos que el Tribunal les indique.

c) Efectuar las pruebas de conducción que determine el Tribunal.

Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de libre elección del Tribunal.

Septima. Quince días antes, al menos, del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal formulará propuesta a la Excma. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya obtenido la máxima puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de enero de 1962.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

82

Núm. 172

Extracto de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1961.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece horas y veinte minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. José Paricio Frontián, D. Mariano Arribas Fuertes, D. Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez y D. Ricardo Malumbres Logroño. Secretario general, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López.

Excusaron su falta de asistencia los señores Francó de Espés y Blasco del Cacho, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado la oposición para la provisión de una plaza de escribiente del Cementerio Católico de Torrero, nom-

brando para desempeñarla a D. Pedro Villasol Gutiérrez.

—Denegar la inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa de la finca número 54 de la calle de Sangenis, solicitada por D. Antonio Isiegas, por improcedente.

—Quedar enterada de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, confirmatoria del acuerdo municipal de incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca núm. 26 didas a canon D. Justo Minguez.

—Aprobar relación facturas por suministros y trabajos efectuados en los distintos servicios municipales.

—Conceder las parcelas de tierra de cultivo a canon a los siguientes señores: Santiago Mayoral, José Val, Arturo Sacacia, Casto Lozano, Luis Falcón.

—Desestimar a D. Manuel Armañac el terreno que solicita para corral en el barrio de Juslibol, por improcedente.

—Rectificar en la forma que se indica la ficha de cultivo correspondiente a las tierras que tiene concedidas a canon D. Justo Minguez.

—Que a partir del próximo año forestal cause baja D. Benito Sacacia en las parcelas que cultiva en los montes de Villamayor.

—Desestimar petición de D. Antonio Pascual Perales de que se apeen unos árboles en la Avenida de San José, por resultar improcedente dicho apeo.

—Adjudicar la construcción del proyecto de ampliación de manzanas de nichos perpetuos en el Cementerio Católico de Torrero a D. Miguel Ortillés Cubel, por la cantidad de pesetas 127.455'86.

—Recibir definitivamente las obras de construcción de una manzana doble de nichos ordinarios realizadas por D. Miguel Ortillés Cubel.

—Jubilarse por imposibilidad física al policía municipal D. Pedro Pastor Vallespin.

—Jubilarse por imposibilidad física al policía municipal D. José Ibáñez Trullén.

—Abonar el premio de natalidad a D. Rafael Pérez Arantegui, inspector de contadores.

—Abonar el socorro reglamentario para gastos de sepelio a D.ª Carmen Barrachina Gimeno, viuda del policía municipal D. José Pardos Casanova.

—Conceder el reglamentario premio de nupcialidad a D. Aurelio Oliva Oliva, policía municipal.

—Quedar enterada de que por la Mutualidad Nacional de Administración Local se ha concedido a doña

Rosa Valenzuela Espi la cantidad de pesetas 6.635'90 en concepto de pagas de toca o mesadas de supervivencia.

—Conceder a D. Jesús Aransanz Salinas, D. Antonio Carvajal Zapata y D. Pedro Valdres Simón, policías municipales de la Sección Montada, la correspondiente gratificación por asistencia a actos corporativos.

—Conceder a D. Juan Lan Arroyo, Secretario de Administración Local, jubilado, con residencia en Zaragoza, la correspondiente asistencia médico-farmacéutica.

—Quedar enterada de la comunicación de la Junta Calificadora de Destinos Civiles en la que da cuenta del pase a la situación de colocados de los Auxiliares administrativos D. David Aguado Aguado y D. Basilio Pérez Gastón.

—Quedar enterada de escrito de la Junta Calificadora de Destinos Civiles en el que da cuenta de la baja, por cambio de destino, del Auxiliar administrativo D. Moisés Gallardo Izquierdo.

—Conceder, como en años anteriores, gratificación de 1.500 pesetas al obrero municipal D. Francisco Navascués Vera, por sus trabajos de tapicería.

—Realizar obras de reparación en la instalación de alumbrado de las escuelas "Concepción Arenal".

—Aprobar la forma en que se han de abonar los tres premios a los Maestros, con motivo del Patrocinio de San José de Calasanz.

—Quedar enterada de que se ha celebrado un concurso de socorrismo a cargo de los Médicos municipales que se indican en la Casa de Socorro.

—Aclarar el acuerdo de 8 de noviembre de la Comisión Permanente sobre adquisición de determinados ejemplares de la "Guía Turística" de la ciudad.

—Dar número a los edificios construidos por D. Pedro Gállego Fierro, D. Eduardo Usón Nacal, D. Pedro-Vicente Sánchez Latorre y D. Joaquín Graco Gracia.

—Abonar la subvención otorgada a la Asociación benéfica "La Caridad".

—Ejecutar determinadas obras de reparación en la escuela de "Emilio Moreno Calvete".

—Señalar los terrenos enclavados en el barrio de Torrecilla de Valmadrid para la construcción de un grupo escolar.

—Conceder plena virtualidad ejecutiva a los acuerdos municipales de jubilación, en la forma y condiciones que figuran en el dictamen.

—Aprobar las liquidaciones de los noventa y siete cargos que se indi-

can, practicadas por la Agencia Ejecutiva de Fondos municipales.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación parcial de la travesía del barrio de Juslibol.

—Recibir definitivamente las obras de pavimentación de calzadas del Paseo de Colón, entre la Institución "Virgen del Pilar" y Cabezo de Buenavista.

—Adjudicar, mediante concierto directo, las obras de señalización semaforica en el cruce de las calles de General Franco, Azoque y Escuelas Pias, por la cantidad de 68.000'88 pesetas a "Enclavamientos y Señales", S. A.

—Adjudicar mediante concierto directo las obras de conducción subterránea de las anteriores obras a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., por 30.225'48 pesetas.

—Devolver la fianza definitiva que constituyó como adjudicatario de las obras de prolongación del alcantarillado en la Avenida de Cataluña a don Felipe Santaflorentina.

—Devolver a D. Mariano Calvera Gay la fianza definitiva que constituyó como adjudicatario de la construcción de Casa Alcaldía del barrio de Garrapinillos.

—Devolver a D. Sebastián Xifré Salas la fianza definitiva que constituyó para realizar las obras de reconstrucción de pasos sobre acequia de Las Fuentes, en las calles de Rusiñol y Figueras, en su confluencia con camino de herederos.

—Previa declaración de urgencia se dió cuenta de unos dictámenes presentados por la Muy Ilustre Comisión de Fomento, acordándose:

Comparecer ante la Jefatura de Obras Públicas en el proyecto para instalar una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza, Aeropuerto y Base Aérea.

—Informar favorablemente solicitud de la Jefatura de Obras Públicas en relación con el cambio de recorrido de la línea de autobuses al barrio de Oliver.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle de San Vicente Mártir, entre María Lostal y Madre Vedruna, contratándose dichos trabajos mediante concierto directo con D. Vicente Gallastegui Bailo, por la cantidad de 97.000 pesetas, con sujeción a las condiciones que figuran en el pliego correspondiente.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle de Ossaú, en su entronque con la de Méndez Núñez, contratándose dichos trabajos mediante concierto directo con "Fomento de

Obras y Construcciones", S. A., por la cantidad de 26.936,11 pesetas.

—Aprobar las obras de desvío provisional de la acequia de la calle Arzobispo Apaolaza, entre las calles de Serrano Sanz y Violante de Hungría, contratándose dichos trabajos mediante concierto directo con D. Vicente Gallastegui Bailo, por la cantidad de 137.000 pesetas.

—Quedar enterada con satisfacción de un atento escrito del Excmo. Magnífico Sr. Rector de esta Universidad, D. Juan Cabrera Felipe, en el que expresa su agradecimiento por la protección que este Ayuntamiento ha dispensado a las tareas del Comité del Consejo de Europa, celebrado en nuestra ciudad, y por el agasajo ofrecido a los componentes del mismo en el castillo de la Aljafería.

—El Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, dió cuenta de que había recibido un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, comunicando que han sido adjudicadas a la Empresa "Dragados y Construcciones", S. A., las obras del nuevo puente sobre el río Ebro, en Zaragoza, 39.326.092'91 pesetas.

—Asimismo expresó el señor Gómez Laguna su sentido pesar por las graves inundaciones acaecidas en las zonas del Jalón y de Jiloca, especialmente en Ateca y Calatayud, habiendo ocurrido en la primera de dichas poblaciones la muerte, en desgraciado accidente motivado por la inundación, del Teniente de Alcalde de aquel Ayuntamiento D. Rafael Saldaña Pérez, y propuso constase en acta el sentimiento de esta Corporación municipal, tanto por esta irreparable desgracia como por los catastróficos daños sufridos por las comarcas damnificadas, y expresar el pésame a la familia del finado, siendo aprobadas estas propuestas por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1961.
El Secretario general, Luis Aramburo.
V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez.

Núm. 152

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 25 de diciembre de 1961 fué aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial acordado para las Empresas y trabajadores encuadrados en el Sector Comercio del Sindicato Provincial Textil, que a continuación se transcribe:

Ambitos

Artículo 1.º El presente Convenio modifica las relaciones laborales entre las Empresas que dediquen su actividad, en parte o total, a venta de textiles, que tengan centros de trabajo en la provincia de Zaragoza, y los trabajadores de dichos centros de trabajo que se rigen por la Reglamentación nacional del Comercio y disposición especial, y dediquen sus servicios directa o indirectamente a la venta de textiles.

Artículo 2.º Vendrán afectadas igualmente las instalaciones, ampliables, modificaciones o traslados que se realicen en los ámbitos territorial y funcional.

Artículo 3.º Queda afecto al presente Convenio todo el personal incurso en los ámbitos territorial y funcional, durante su periodo de vigencia, a excepción de quienes, a tenor del artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, no tengan carácter de trabajadores.

Vigencia

Artículo 4.º El Convenio iniciará su vigencia el día 1.º de enero de 1962. Su duración es de un año, prorrogable de año en año por tácita reconducción.

Artículo 5.º Se estimará el Convenio prorrogado si no se denuncia proponiendo la rescisión o revisión mediante escrito dirigido al Delegado provincial de Trabajo. La denuncia habrá de formularse con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo en el mismo señalado o de cualquiera de sus prórrogas, e incluirá copia del acuerdo adoptado al efecto por las representaciones sindicales correspondientes, en el que se razonarán las causas o circunstancias determinantes de la solicitud.

Artículo 6.º Fuera de dicho plazo, se podrá proceder a la revisión o rescisión mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Artículo 7.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o de la prórroga en la que se hayan realizado las negociaciones, se considerará el Convenio automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Compensaciones, absorción y garantía "ad personam"

Artículo 8.º Las condiciones del Convenio absorben en su totalidad todas las que, al margen de la Regla-

mentación nacional del Comercio y disposición especial, se hubieran establecido o vinieran disfrutándose en virtud de cualquier causa, incluso las establecidas por Convenios colectivos anteriores. Asimismo, las disposiciones legales futuras que impliquen modificaciones económicas, en todos o en algunos de los conceptos salariales de la Reglamentación aludida, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y añadidas a aquéllos, superan a las de este Convenio.

Finalmente, por el Convenio queda respetada toda situación personal que se considere más beneficiosa que lo establecido en el mismo, y que haya sido establecida por motivos diferentes a las bases de los Convenios anteriores.

Organización

Artículo 9.º La organización práctica del trabajo, que comprende especialmente su distribución, la asignación del personal a sus puestos y la forma de retribución, ya sea a salario o con incentivo, es facultad exclusiva de la Empresa, que será responsable de su uso adecuado, con sujeción estricta a este Convenio.

Artículo 10.º El personal aceptará los sistemas de organización, racionalización y mecanización del trabajo que puedan implantarse o perfeccionarse por la Empresa.

Artículo 11.º Las Empresas podrán en cualquier momento establecer o modificar sus sistemas de incentivos, debiendo tomar como base las operaciones mercantiles realizadas o parte de las mismas, ya sea en su valor total o en cuanto excedan de un mínimo individual o colectivamente, o relacionando ambos conceptos y haciéndolos recaer mediante módulos o coeficientes, continuos o escalonados, y sobre el personal colectiva o individualmente, o relacionados ambos conceptos homogénea o heterogénea-

Remuneración

Artículo 12.º Se mantienen las bases salariales vigentes en la firma del Convenio en la Reglamentación nacional del Comercio; se suprimen las condiciones pactadas en los Convenios anteriores, y se establece el plus de eficiencia exento de cotización por seguros sociales y Montepios y de constituir base para el cómputo del plus familiar. Este plus de eficiencia se establece, bajo el espíritu de incitar a cada unidad económica al establecimiento de incentivos sobre las ventas. Su cuantía será de cuatro pagas y media para la ciudad de Zaragoza, tres y media en Cala-

tayud y dos y media para el resto de la provincia, y se computará sobre la cuantía de los sueldos establecidos en la Reglamentación nacional de Comercio.

La distribución de las pagas convenidas en concepto de plus de eficiencia se efectuará de acuerdo la Empresa con los enlaces sindicales, o en su defecto de la siguiente manera:

Ciudad de Zaragoza: Media en el primer trimestre, una y media en el segundo, una en el tercero y una y media en el cuarto.

Calatayud: Una y media en el segundo, una en el tercero y una en el cuarto.

Resto de la provincia: Una en el segundo, media en el tercero y una en el cuarto.

Artículo 13.º Las Empresas que así lo establezcan al implantar sus incentivos, o modificarlos a tenor de este Convenio, podrán deducir de los mismos el importe del plus de eficiencia y la paga de beneficios.

Artículo 14.º El plus de eficiencia tendrá para el personal que disfrute de incentivos el concepto de mínimo garantizado y de entregas a cuenta.

Relaciones laborales

Artículo 15.º Se mantienen las clasificaciones de puestos de trabajo establecidas por la Reglamentación nacional de Comercio y la regulación de las relaciones laborales, con las siguientes modificaciones:

"Capítulo 3.º, Sección 4.ª, art. 16, apartado j), párrafo penúltimo, última frase, que queda redactada: Si transcurridos dichos dos años no hubiese vacante, optará la Empresa por atribuirle la categoría de aspirante mercantil o prescindir de sus servicios.

Capítulo 3.º, Sección 4.ª, art. 16, se redacta otro apartado:

k) Aspirante mercantil. — Es una categoría transitoria, con las mismas obligaciones y derechos que la de aprendiz, y con carácter transitorio en tanto no haya vacantes de plaza de ayudante.

Capítulo 5.º, Sección 2.ª, art. 40, se añaden, correspondientes a la categoría Aspirante mercantil, las retribuciones de: primera clase, 1.180; segunda clase, 1.080; tercera clase, pesetas 1.025

Capítulo 7.º, Sección 5.ª, art. 60: Se rectifica, "un mínimo de uno a cinco días", por: "un mínimo de dos a cinco días, ampliándose de tres a cinco días, para sucesos fuera de la localidad".

Capítulo 8.º, Sección 2.ª, art. 73, como última sección de faltas leves: Privación de media paga convenida, a su devengo, sin que ello prive a la Empresa de deducirla, en su caso, de los incentivos.

Capítulo 8.º, Sección 2.ª, art. 73, como primera sanción de faltas graves:

Privación de una paga convenida, sin que ello prive a la Empresa de deducirla, en su caso, de los incentivos.

Capítulo 8.º, Sección 2.ª, artículo 70, al que se le añade:

10.º Indumentaria incompleta o inadecuada, a juicio de la Empresa, en el personal que atienda al público, cuando sobre ello haya sido llamada la atención por la Dirección de la misma".

Unidad del Convenio

Apartado 16.º El Convenio se considera un todo orgánico indivisible a

los efectos de su aprobación por la Autoridad, considerándose nulo en su totalidad si no es aprobado en alguna de sus partes.

Cláusula especial

Ambas representaciones manifiestan que los aumentos acordados en este Convenio suponen un incremento en el costo del servicio de las ventas que por su cuantía suponen que no llevará consigo un aumento en el precio de venta".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 11 de enero de 1962. — El Delegado de Trabajo, Wenceslao Fernández de la Vega y Lombán.

Núm. 195

Distrito Forestal

Amojonamiento del monte número 113 de Langa del Castillo

El expediente de amojonamiento del monte número 113 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado "de propios", de la pertenencia del Ayuntamiento de Langa del Castillo, se encuentra expuesto al público en estas oficinas y horas hábiles por un periodo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo presentarse durante el mismo periodo alegaciones al mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de enero de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Ramón y Cajal.

Núm. 59

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

7.ª REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, capítulo II, del Reglamento de 7 de julio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Delegación durante el mes de diciembre último.

Número de orden, nombres y apellidos de los adquirentes vecindad y profesión

DIA 1

3.390 Victoriano Barrios de la Huelga. — Zaragoza. Ferroviario.

DIA 6

3.391 Antonio Gallo Arilla. — Zaragoza. A. Comercial.
3.392 Juan Manuel Hidalgo. — Idem. Estudiante.

DIA 7

3.393 Francisco Bes Villanueva. — La Cartuja. Cartero
3.394 Marcos Buey Ripalda. — Tiermas. Alguacil.
3.395 Emilio Faci Muñoz. — Zaragoza. Médico.

DIA 11

3.396 Antonio Burillo Martín. — Caspe. Albañil.
3.397 Vicente Latre Guallar. — Idem. Pintor.

DIA 12

3.398 Antonio Ondiosela Barcelona. — Zaragoza. Comercio

DIA 13

3.399 Pedro Baringo Alcolea. — Zaragoza. Médico.
3.400 José Gracia Arqué. — Idem. Dependiente.
3.401 Eloy Aragonés Bodega. — Calatayud. Comercio.

DIA 15

3.402 Sergio Suárez de Leza. — Zaragoza. Propietario.
3.403 Luis Luna del Pon. — Idem. Tornero.
3.404 Julio J. López Blanco. — Idem. Industrial.

DIA 16

3.405 Joaquín Arbó Trullén. — Zaragoza. Farmacia.
3.406 Juan Amezttoy Altamira. — Luceni. Ingeniero.

DIA 17

3.407 Teodoro Abad Tello. — Zaragoza. Empleado.
3.408 Angel Viscor Pla. — Idem. A. Comercial.

DIA 20

3.409 Angel Lozano Caballero. — Calatayud. Jornalero
3.410 Blas Tarazona Aya. — Zaragoza. Tintorero.
3.411 Bartolomé Gálvez Ardiz. — Almonacid C. Labrador.

DIA 28

3.412 Elfseo Guallart Bruno. — Zaragoza. Médico.
3.413 Luis Orga Marqués. — Ejea de los Caballeros. De-lineante.

DIA 29

3.414 Jesús Gilera Aldea. — Zaragoza. Sastre.
3.415 Julio Lanza Villacampa. — Idem. Mecánico.

Zaragoza, 3 de enero de 1961. — El Ingeniero Jefe Delegado, José-María de Ayerbe.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario.

- 122.—Osera de Ebro,
- 156.—Caspe.
- 182.—Calatayud.

Apendice de variaciones al padrón de habitantes.

- 103.—Lécera.

Censo de requisición militar

- 97.—Erla.

Cuenta de administración del patrimonio municipal

- 104.—Letux.
- 197.—Nonaspe.

Cuenta general del presupuesto extraordinario.

- 104.—Letux.
- 179.—Nonaspe.

Cuenta general del presupuesto ordinario.

- 179.—Nonaspe.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 104.—Letux.

Expediente de habilitación de crédito

- 156.—Caspe.

Expediente de transferencia de crédito.

- 176.—Alpartir.

Liquidación del presupuesto ordinario

- 155.—Alborge.

Lista cobratoria de rústica

- 139.—Layana.
- 181.—Uncastillo.

Lista cobratoria de urbana

- 139.—Layana.
- 181.—Uncastillo.

Matricula industrial

- 97.—Erla.

Padrón de Beneficencia municipal

- 96.—Tauste.

102.—Ibdes.

119.—Jaulín.

Padrón de alcantarillado, adicional 1961.

142.—Ejea de los Caballeros.

Padrón de agua potable, adicional 1961

142.—Ejea de los Caballeros.

Padrón de canales o vertidos a la vía pública

183.—Longares.

Padrones por diferentes conceptos

139.—Layana.

154.—Ejea de los Caballeros.

Padrón de motores y calderas

142.—Ejea de los Caballeros.

Padrón de prestación personal

153.—Velilla de Ebro.

Padrón de rústica

116.—Osera de Ebro.

183.—Longares.

Padrón de tasas por aprovechamientos especiales

139.—Layana.

Padrón de tasa sobre rodaje

104.—Letux.

139.—Layana.

143.—Talamantes.

153.—Velilla de Ebro.

155.—Alborge.

157.—Rodén.

158.—Mediana de Aragón.

162.—Leciñena.

177.—Orés.

178.—Anento.

Padrón de tasa sobre tránsito de animales domésticos.

183.—Longares.

Padrón de urbana

116.—Osera de Ebro.

183.—Longares.

Presupuesto extraordinario

140.—Bujaraloz.

Presupuesto ordinario

132.—Navardún.

178.—Anento.

Rectificación al padrón municipal de habitantes

104.—Letux.

115.—Tabuena.

143.—Talamantes.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el presente año de 1962 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el radero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

Núm. 199

ARIZA

Rafael Alarcón Fernández, hijo de Felipe y Fernanda, nacido el 20 de mayo de 1941.

Luis Gimeno Pozas, hijo de Enrique y Dionisia, nacido el 20 de junio de 1941.

Manuel Lorenzo Roy, hijo de Manuel y de Matilde, nacido el 24 de julio de 1941.

José Pérez Molina, hijo de Eugenio y de Leonor, nacido el 16 de agosto de 1941.

Núm. 202

CERVERA DE LA CANADA

Juan Jovanovic Nadosaviovic, hijo de Marcos y de Isabel, nacido el día 27 de abril de 1941.

Núm. 201

QUINTO DE EBRO

José-Antonio Lalanza Laga, hijo de Antonio y de Pilar, nacido el día 30 de marzo de 1941.

Joaquín-Julián Camacho Mellado, hijo de Miguel y de Antonia, que nació el 7 de abril de 1941.

José-Félix Budria Tello, hijo de Santiago y de Carmen, que nació el día 2 de mayo de 1941.

Núm. 184

BORJA

Se anuncia subasta pública para enajenación de 188 árboles maderables en pie, de las clases chopo, álamo, olmo y algún plátano, sitos en las orillas de los caminos vecinales Arcadas, San Jorge y Porróyo,

en las inmediaciones de la población.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil, a las once horas, siguiente al transcurso de otros diez hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose el tipo base en alza para tomar parte en la subasta en el de 185.706 pesetas.

Los licitadores presentarán sus pliegos, debidamente reintegrados y bajo sobre cerrado, acompañados del resguardo de haber depositado la fianza provisional equivalente al 2 por 100, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, durante los diez días hábiles desde el siguiente inclusive de publicarse el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a una de la mañana, acreditando asimismo los licitadores estar en posesión del correspondiente certificado profesional del Servicio de la Madera.

El expediente en el que figura el pliego de condiciones reglamentando esta subasta está a disposición de quienes tengan interés, en este Ayuntamiento.

Borja, 13 de enero de 1962.—El Alcalde, P. Galán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Num. 125

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
D. Antonio Orna Orna, ejerciente Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 2 de 1962 se tramita expediente de dominio (cuantía pesetas 100.000), instado por D. Daniel Ramón Bazán, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente finca urbana:

Finca urbana sita en Epila y su calle de Barrio Nuevo, hoy llamada de José Antonio, número 3, de dos pisos de alzada, de ignorada medida superficial, la que linda: Por la derecha entrando, con otra de Andrés Egea Egea, como heredero de Virgilio Egea; por su izquierda, con otra de Luis Barraqueta Ortubia, a su vez heredero de Celestino Cortés Egea, y por su espalda con corrales de las viviendas de Manuel Valero y Miguel Lorente. Se hace constar que la superficie de la finca se aproxima a los 180 metros. La adquirió el solicitante en unión de su esposa, Angeles García Sancho, en virtud de contrato privado de compraventa a D. Agustín Ramón Brasé en 6 de agosto de 1959.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días puedan personarse en el expediente, si les conviniera.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Antonio Orna. El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 194

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, por providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con el número 192 de 1961, sobre estafa, contra José Arnáu Illera, de 18 años, natural de Madrid, hijo de Félix y de Josefa, y actualmente en ignorado paradero, y en virtud a ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado de dicho condenado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro (11.ª C.), 20 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28), pesetas 15.

Derechos (artículo 28, 1.ª), 100 pesetas.

Exhortos (artículo 31.ª), 100 pesetas.

Ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

6 % tasación (10-6.ª, 1.ª), 16 pesetas.

Perito, 25 pesetas.

Indemnización, 500 pesetas.

Reintegros, 16 pesetas.

Total, 822 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Arnáu Illera, requiriéndole para que se personase en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de treinta días de arresto que le ha sido impuesta, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 203

COMUNIDAD DE REGANTES DEL "RIO PIEDRA" DE MONTERDE

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Sindicato de esta Comunidad y de los partícipes asistentes a la Junta general del día 31 de diciembre próximo pasado (en segunda convocatoria), se cita a Vd. para que asista personalmente, o por medio de persona debidamente autorizada, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en el local de costumbre, el día 6 del próximo mes de febrero, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, tomándose acuerdos en esta última, cualquiera que sea el número de concurrentes, sobre el siguiente

Orden del día

Ceder los derechos de posesión y propiedad que sobre la compuerta existente en los puentes del río y paraje conocido por "Huerto Antón" tengan los señores herederos de don León Lavilla Jaime, a favor de la Comunidad, por ser la que los usa y disfruta y que ésta los acepte como suyos.

Nombramiento de nuevo Presidente de la Comunidad y Sindicato de Riegos.

Monterde, enero de 1962.—El Presidente, Cruz Ramón Sicilia.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones